# CONTRATO N° 18/2023

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A. RUC 80009832-3**, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Directora Ejecutiva **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ** Cédula de Identidad **N° 1.805.232**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC 80003140-7** ,domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Nicolás Bliloff de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula de Identidad **N° 3.831.566** y el **ABOG. ANDRES VERA RUIZ DIAZ, con** Cédula de Identidad N° **4.717.186** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se realiza conforme a las condiciones y obligaciones establecidas en la Carta de Invitación; que asumen la empresa Cañas Paraguayas S.A. y la Contratista para la prestación por esta última de **"Contratación de Seguros Varios"** como resultado de la adjudicación del proceso Contratación Directa (CD) N°10/2023 ID N° 433.332; aprobado por Resolución de Presidencia N° 803 /2023 de fecha 04/08/2023.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 433.332**.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa (CD) N° 10/2023, convocado por CAÑAS PARAGUAYAS S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 803/2023 de fecha 04 de agosto de 2023.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. de Orden | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluído | Monto Total IVA Incluído |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Seguro Contra Incendio | Unidad | Unidad | 12 | 8.600.000 | 103.200.000 |
| 2 | 2 | Seguro Para Vehículos | Unidad | Unidad | 12 | 1.600.000 | 19.200.000 |
| 3 | 3 | Seguro Contra Robo y Riesgos Similares | Unidad | Unidad | 12 | 1.500.000 | 18.000.000 |
| **Monto Total** | | | | | | **11.700.000** | **140.400.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de UOC.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente Carta de Invitación, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **- No Aplica.**

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidente y Directora
Cañas Paraguayas

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

**16. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes 08 y año 2023.

Firmado por: _____

**LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**
**C.I.N° 1.805.232**
**CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**

Firmado por: _____

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

**LIC. LIZ MARIELA GAONA**
**C.I.N° 3.831.566**
**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Firmado por: _____

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

**ABOG. ANDRES VERA RUIZ DIAZ**
**C.I.N° 4.717.186**
**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**